DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6586
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 664986

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	3	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	28 de febrero de 2012	HORA:	11:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 72 No. 181 - 70	**ÁREA DIRECTA:**			600 m^2		
BARRIO:	San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			202		
UPZ:	17 - San José de Bavaria	**FAMILIAS**	N.A	**ADULTOS**	32	**NIÑOS**	170
LOCALIDAD:	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0122HJMR	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 15147		

2. TIPO DE EVENTO

3.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

4. ANTECEDENTES

Según el plano normativo de amenaza por remoción en masa del plan de ordenamiento territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación. (Ver Figura 1).

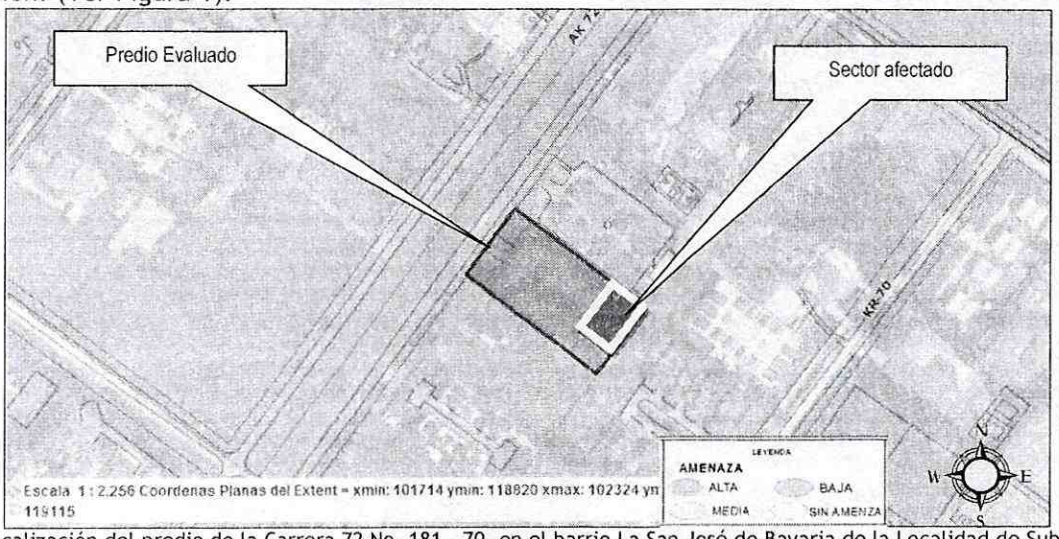


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio La San José de Bavaria de la Localidad de Suba. El Sector presenta no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación (Tomado del POT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de la cubierta del polideportivo ubicado en al costado suroriental del predio ubicado en la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la Localidad de Suba, predio en el cual funciona el Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana. Según información dada por el responsable del predio el colapso se presentó durante una granizada que se presentó en el sector el día 28 de febrero de 2012, afectando un área aproximada de 580 m^2, donde se presentó el colapso de tejas, estructuras metálicas que servían de soporte de la mencionada cubierta tales como cerchas, correas, columnas y sistema de drenaje como canales y bajantes, adicionalmente. Adicionalmente, se observaron elementos expuestos con posibilidad de desprenderse tales como perfiles de metálicos, tejas, columnas metálicas, canales y bajantes producto del mencionado colapso. Dicha situación compromete en la actualidad la estabilidad y funcionalidad del costado suroriental del predio donde funciona un polideportivo, por lo cual se recomendó al responsable del predio la restricción parcial de uso del sector del Colegio afectado, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias que garanticen su estabilidad estructural y funcionalidad. La edificación en general se encuentra construida con mampostería de ladrillo de arcilla, cubierta en teja de asbestocemento. De acuerdo a la inspección visual realizada hacia el costado noroccidental de la edificación, el cual no fue afectado por el colapso de la cubierta, no se observaron patologías estructurales como grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales; sin embargo, no se descartan afectaciones ante cargas dinámicas (tipo sismo).

Entre las posibles causas del colapso parcial de la cubierta evidenciado se destacan la granizada presentada en el sector el día 28 de febrero de 2012, situación con base en la inspección visual no es posible comprobar.

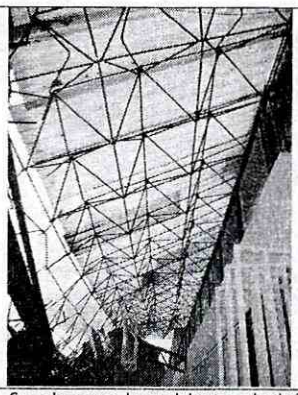
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

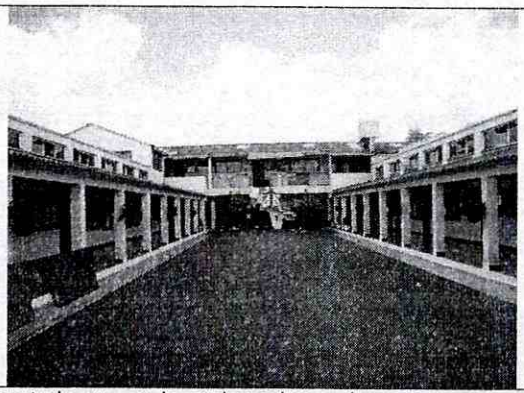


Fotografía 1. Se muestra el estado de la cubierta del polideportivo ubicado en el costado suroriental del Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana ubicado en la Carrera 72 No. 191 - 70.



Fotografía 2. Se observan los elementos expuestos con posibilidad de desprenderse tales como tejas, estructuras metálicas, columnas metálicas, canales y bajantes, a causa del colapso parcial de la cubierta en comento.





Fotografía 3 y 4. Se observa la cubierta aledaña a la colpasada hacia el costado sur, en la cual quedaron elementos expuestos con posibilidad de desprenderse. - Por otra parte, se observa el costado noroccidental del Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana el cual no fue afectado por el colapso de la cubierta.

7. AFECTACIONES

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana		Carrera 72 No. 181 - 70	202	32	170	Colapso parcial de cubierta en un área aproximada de 580 m^2 causando caída de tejas, estructura metálica, canales y bajantes.
P = total de personas; A = adultos; N = menores							

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presentes desprendimientos de elementos tales como tejas, estructuras metálicas, canales y bajantes que quedaron expuestos debido al colapso parcial de la cubierta del predio evaluado.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 28 de febrero de 2012, se realizó inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la Localidad de Suba.
- Se recomendó la restricción parcial de uso del área afectada (Costado suroriental) del predio, mediante Acta de Restricción No. 4933 del día 28 de febrero de 2012.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del costado suroriental del predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba, donde funciona un polideportivo del Colegio Gimnasio Santa Cristina Toscana, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños asociados al colapso parcial de la cubierta sucedido el día 28 de febrero de 2012.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del costado suroriental del predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba, donde funciona un polideportivo del Colegio Gimnasio Santa Cristina Toscana, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura afectada por el colapso parcial de la cubierta presentado el día 28 de febrero de 2012, hasta tanto se establezca la capacidad y desempeño de la construcción existente, por lo cual, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad, patología y reforzamiento estructural, con el apoyo del personal idóneo, el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivo. Una vez se tenga el estudio y las recomendaciones del mismo, se debe realizar lo concluido en él, para garantizar la seguridad de las personas que habitan y utilizan el inmueble, usuarios y transeúntes del sector.
- A los responsables del predio ubicado en la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba, donde funciona el Colegio Gimnasio Santa Cristina Toscana, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las instalaciones y terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Suba adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del predio de la Carrera 72 No. 181 - 70, en el barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba, donde funciona el Colegio Gimnasio Santa Cristina Toscana, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 CND
	Elaboró		Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE